



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	731244089001-2023-00278
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Marco Tulio Cárdenas Díaz

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por Bancolombia S.A. contra Marco Tulio Cárdenas Díaz, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE cuál es el domicilio del demandado, toda vez que el relacionado en el encabezado de presentación y el acápite de notificaciones no coinciden.

SEGUNDO: adjunte el poder conferido por Alianza SGP S.A.S., toda vez que no reposa dentro de los documentos adjuntos de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ